**UNIVERSIDAD PRIVADA DOMINGO SAVIO**

**CARRERA DE CIENCIAS JURIDICAS DERECHO**



# CONTRATOS DE LITIO EN BOLIVIA

**Estudiante:** Yassirali Alejandra Castro Colque

**Docente:** Walter Alberto Thenier Villa

Potosí – Bolivia

2025

**INDICE**

Pág.

1. **INTRODUCCION** ............................................................................................. 1
2. **Desarrollo** ....................................................................................................... 2
   1. **El litio como recurso estratégico** ........................................................... 2
   2. **Marco legal** .............................................................................................. 3
      1. **Constitución Política del Estado** ..................................................... 3
      2. **Ley 535 de Minería y Metalurgia (2014)**............................................. 3
      3. **Ley 928 (2017) régimen específico para el litio** ............................... 4
      4. **Empresas mixtas y control estatal: precedentes normativos** ....... 4
      5. **Contratación pública aplicable a YLB**............................................... 5

## 2.2.6 Derecho ambiental (obligatorio en toda la cadena del litio) ............. 5

**2.2.7 Consulta y orden público social** ......................................................... 5

**2.2.8 herramientas para evaluar un contrato de litio** .................................. 6 **2.3. Contratos de litio en Bolivia** ..................................................................... 8

## 2.3.1 Primeros intentos y la empresa mixta con Alemania (2018-2019) ... 9

**2.3.2 Contratos con empresas chinas (2023)** .............................................. 9

**2.3.3 Contratos con empresas rusas (2023)** .............................................. 10

**2.3.4 Características comunes de los contratos de litio** .......................... 10

**2.3.5 Balance** ............................................................................................... 10

## 2.4 Importancia de aplicar correctamente las leyes en los contratos de litio

.......................................................................................................................... 11

**2.4.1 Garantía de soberanía nacional** ......................................................... 11

**2.4.2 Protección jurídica y validez contractual** ......................................... 11

### 2.4.3 Transparencia y confianza para la inversión................................... 11

**2.4.5 Sustentabilidad social y ambiental** ................................................... 12 **CONCLUSIONES**............................................................................................12

**BIBLIOGRAFÍA** ................................................................................................... 13

## 1. INTRODUCCION

El litio se ha convertido en uno de los recursos naturales más estratégicos del siglo XXI. Este mineral es fundamental para la producción de baterías recargables, utilizadas en teléfonos móviles, computadoras portátiles y, principalmente, en vehículos eléctricos. En el contexto de la transición energética mundial, el litio se perfila como un elemento clave para reducir la dependencia de combustibles fósiles y avanzar hacia un modelo energético más sostenible.

Bolivia posee una de las mayores reservas de litio del mundo, estimadas en alrededor de 21 millones de toneladas, concentradas principalmente en el Salar de Uyuni, que tiene una superficie aproximada de 10.500 km² y es considerado el salar más grande del mundo. A estas reservas se suman otras ubicadas en los salares de Coipasa y Pastos Grandes, consolidando al país como un actor estratégico en el mercado internacional de este recurso.

Sin embargo, la explotación de este mineral no solo implica aspectos tecnológicos y económicos, sino también jurídicos y políticos. En este contexto, los contratos de litio adquieren una importancia fundamental, ya que constituyen el instrumento legal mediante el cual el Estado regula la participación de empresas nacionales y extranjeras, estableciendo las condiciones para la inversión, la transferencia tecnológica, la explotación y la distribución de beneficios.

La relevancia de estos contratos radica en que, de su correcta aplicación y diseño, depende que Bolivia pueda preservar su soberanía sobre los recursos naturales, evitar acuerdos desventajosos y asegurar un desarrollo económico sostenible. Un contrato bien estructurado, basado en la normativa vigente, permite garantizar que los beneficios del litio no se concentren únicamente en las empresas privadas, sino que se traduzcan en ingresos para el Estado y mejoras en la calidad de vida de la sociedad boliviana.

En este marco, el presente trabajo tiene como objetivo analizar los contratos de litio en Bolivia, destacando las leyes y normativas aplicadas en su conformación. Asimismo, se resaltará la importancia de que estos contratos se enmarquen dentro de un marco jurídico sólido, que asegure la soberanía nacional y que garantice beneficios equitativos tanto para el Estado como para la población boliviana.

## 2. Desarrollo

### 2.1 El litio como recurso estratégico

El litio es un mineral ligero y altamente reactivo que, debido a sus propiedades físico-químicas, se ha convertido en un insumo clave para la industria tecnológica y energética. Su principal aplicación se encuentra en la fabricación de baterías recargables de ion-litio, utilizadas en teléfonos móviles, computadoras, equipos electrónicos y, sobre todo, en la creciente industria de los vehículos eléctricos. La transición energética global, que busca reducir el uso de combustibles fósiles y mitigar el cambio climático, ha incrementado la demanda de este recurso de manera exponencial.

En este contexto, el litio es considerado el “petróleo del siglo XXI”, ya que cumple un rol fundamental en el almacenamiento y gestión de energía limpia. La Agencia Internacional de Energía estima que la demanda de litio podría multiplicarse por más de cuatro veces hacia el año 2040, impulsada principalmente por el mercado de baterías y energías renovables.

Bolivia ocupa un lugar privilegiado en este escenario. Con una reserva estimada en 21 millones de toneladas, es el país con mayor potencial a nivel mundial, superando a naciones como Argentina, Chile o Australia, que también forman parte del llamado “triángulo del litio”. El Salar de Uyuni, con sus más de 10.500 km², concentra la mayor parte de estas reservas, aunque también se encuentran depósitos importantes en los salares de Coipasa y Pastos Grandes.

La condición estratégica del litio boliviano no solo radica en su abundancia, sino también en el impacto que puede tener en la economía y el desarrollo nacional. La explotación de este recurso podría generar importantes ingresos fiscales, diversificar la matriz productiva y fortalecer la posición geopolítica de Bolivia en el mercado internacional. Sin embargo, este potencial depende en gran medida de las políticas de industrialización y de la correcta regulación a través de contratos y marcos legales adecuados que garanticen beneficios reales para el país.

### 2.2 Marco legal

#### 2.2.1 Constitución Política del Estado

##### 2.2.1.1 Dominio y control estatal de los recursos naturales

La Constitución Política del Estado establece que los recursos naturales son de propiedad del pueblo boliviano y administrados por el Estado, que ejerce control sobre su explotación e industrialización (arts. 349 y 351). Esto justifica que los contratos de litio se estructuren bajo conducción estatal y con mecanismos de fiscalización pública.

##### 2.2.1.2 Consulta previa

Para actividades sobre recursos naturales que afecten a naciones y pueblos indígena originario campesinos, rige la consulta previa, obligatoria y de buena fe (art. 352). En proyectos de salares (por ejemplo Uyuni, Coipasa, Pastos Grandes), este deber condiciona cronogramas y validez de contratos.

##### 2.2.1.3 Régimen minero y evaporíticos

La Constitución Política del Estado sienta bases para la política minera y el aprovechamiento de recursos no renovables (arts. 369), sobre las cuales se edifican las leyes sectoriales citadas abajo.

#### 2.2.2 Ley 535 de Minería y Metalurgia

##### 2.2.2.1 Régimen general minero y Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM)

La Ley 535 organiza el sector minero, crea/estructura la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM) y regula contratos administrativos mineros, fiscalización y catastro. Aunque el litio (como evaporítico) tiene un tratamiento estratégico particular (ver Ley 928 de 2017), muchas disposiciones de la 535 se vuelven referencia para fiscalización, control, consulta y reportes de actividades.

##### 2.2.2.2 Estructura de la AJAM

El Decreto Supremo 2200 de 2014 desarrolla la organización de la AJAM, relevante cuando un contrato de litio implica servidumbres, superposiciones o trámites catastrales en áreas colindantes a áreas mineras.

#### 2.2.3 Ley 928 de 2017 régimen específico para el litio

##### 2.2.2.1 Carácter estratégico del litio y potasio

La Ley 928 declara estratégicos al litio y potasio; crea Yacimientos de Litio Bolivianos (YLB) como Empresa Pública Nacional Estratégica a cargo del ciclo completo (evaporíticos → industrialización) y modifica la Ley 535 para reflejar este tratamiento especial. Esto impacta la forma contractual: YLB lidera y el sector privado se integra bajo esquemas asociativos definidos por normativa específica.

**2.2.3.2 Reglamentación de YLB**

## DS 3227 de 2017

Reglamenta el funcionamiento de YLB en su etapa de implementación (estructura, contratación, filiales, gobernanza).

## DS 3627 de 2018

Modifica el DS 3227, reforzando aspectos orgánicos y de contratación (incluye remisiones a normas para adquisiciones en el exterior). Ambos decretos son claves para validar competencia y procedimientos cuando YLB firma convenios o contratos de asociación/servicio.

**2.2.4 Empresas mixtas y control estatal: precedentes normativos**

## DS 3738 del 7 de diciembre de 2018

Autorizó la constitución de una empresa mixta entre YLB y la alemana ACI Systems para industrialización de litio en el Salar de Uyuni; definía participación accionaria, inversión y gobernanza.

## DS 4070 del 03 de noviembre de2019

Abrogó el DS 3738; es decir, dejó sin efecto esa empresa mixta. Esto muestra cómo la legalidad y aceptación social (consulta, beneficios, regalías, condiciones) condicionan la sostenibilidad jurídica de los contratos de litio

**2.2.5 Contratación pública aplicable a YLB**

## NB-SABS (DS 0181, 2009 y modificatorias)

Son las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aplicables de forma general en el sector público. Importa porque establecen principios, modalidades, garantías, márgenes de preferencia y un régimen especial para Empresas Públicas Nacionales Estratégicas, que YLB suele invocar para sus procesos (por ejemplo la selección de tecnologías de extracción directa de litio – EDL).

***Nota: YLB, por su carácter estratégico, puede aplicar régimen especial y normas internas compatibles con DS 0181; por eso, al analizar un contrato, siempre conviene cotejar si se usó la vía especial o la general y si se cumplieron los principios de transparencia y concurrencia.***

### 2.2.6 Derecho ambiental (obligatorio en toda la cadena del litio)

#### *2.2.6.1 Ley 1333 de Medio Ambiente (1992) y reglamentos (DS 24176, 1995)*

Exigen Evaluación de Impacto Ambiental, Licencia Ambiental (Declaratoria de Impacto Ambiental), y regulan contaminación hídrica/atmosférica, sustancias peligrosas y residuos. En salares, esto incide en diseño de plantas, pozos, salmuera y pasivos. Sin licencia ambiental, no procede la ejecución contractual.

#### *2.2.6.2 Ley Marco de la Madre Tierra N.º 300 (2012)*

Incorpora principios de desarrollo integral en armonía con la Madre Tierra y obliga a internalizar costos/beneficios ambientales en proyectos públicos y privados, reforzando la sustentabilidad contractual.

### 2.2.7 Consulta y orden público social

 Además del art. 352 CPE (consulta previa), los procesos contractuales deben articularse con la normativa de participación/consulta y con la planificación integral (Ley 300). En la práctica, omisiones en consulta o licenciamiento han derivado en impugnaciones, abrogaciones o renegociaciones (el caso DS 3738/DS 4070 es el mejor ejemplo).

**¿Por qué es crucial aplicar las leyes correctas en los contratos de litio?**

## A. Validez y exigibilidad

Un contrato que no respeta la competencia de YLB (Ley 928 + DS 3227/3627), la consulta previa (CPE 352) o la licencia ambiental (Ley 1333) puede ser nulo, anulable o impugnable, afectando inversiones y cronogramas.

## B. Seguridad jurídica e inversión

El encuadre correcto (p. ej., empresa mixta, contrato de asociación, prestación de servicios tecnológicos) y el régimen de contrataciones aplicable (NB-SABS o régimen especial) determinan la competencia, transparencia y control público, reduciendo riesgos de abrogación o controversias.

## C. Sostenibilidad social y ambiental

La licencia ambiental, la gestión de salmueras/residuos y la consulta no son trámites accesorios: definen la aceptabilidad social y la continuidad de los proyectos (lección del DS 3738 → DS 4070).

### 2.2.8 herramientas para evaluar un contrato de litio

* Base constitucional citada (arts. 349, 351, 352, 369 CPE).
* Competencia de YLB (Ley 928 + DS 3227/3627) y figura contractual usada.
* Régimen de contratación aplicado (NB-SABS vs. régimen especial de EPN-

E).

* Licencia ambiental y EIA (Ley 1333 + DS 24176).
* Consulta previa realizada (CPE 352) y constancias.
* Cláusulas de industrialización local, regalías/beneficios, transferencia tecnológica (alineadas a Ley 928 y planes estatales).
* Lecciones de precedentes (DS 3738 y su abrogación por DS 4070).

**2.2.8.1 Análisis del contrato con empresas chinas (2023) las herramientas de evaluacion**

## 1) Base constitucional citada

CPE 349, 351, 352 y 369

 El contrato respeta la soberanía del Estado sobre el litio, ya que la explotación y la industrialización se hacen a través de YLB, garantizando control mayoritario.

 Se contempló la consulta previa, en coordinación con las comunidades locales afectadas por las operaciones en el Salar de Uyuni y el Salar de Coipasa.

## 2) Competencia de YLB

Ley 928 + DS 3227/3627

 YLB es la empresa pública nacional estratégica encargada de la exploración, explotación e industrialización del litio.

 El contrato se firmó bajo la modalidad de asociación estratégica, donde YLB mantiene control operativo y participa en todas las decisiones estratégicas.

## 3) Régimen de contratación

NB-SABS vs. régimen especial de Empresas Públicas Nacionales Estratégicas

 Se aplicó el régimen especial, propio de YLB como empresa estratégica, lo que permitió flexibilidad para seleccionar tecnología avanzada y socios internacionales, respetando los procedimientos legales y la transparencia.

## 4) Licencia ambiental y Evaluación de Impacto Ambiental

Ley 1333 + DS 24176

 Antes de iniciar las obras, se realizaron Estudios de Impacto Ambiental y se obtuvieron las licencias correspondientes.

 Se establecieron mecanismos para minimizar los efectos sobre los ecosistemas del Salar y la gestión sostenible de la salmuera.

**5) Consulta previa**

## Art. 352 CPE y Ley 300

 Se realizaron reuniones y consultas con comunidades locales, incluyendo autoridades indígenas y cívicas, para explicar el proyecto, los beneficios y los posibles impactos.

 Se acordaron compromisos de participación comunitaria y social, incluyendo empleos y programas de desarrollo local.

**6) Cláusulas de industrialización, regalías y transferencia tecnológica**

## Ley 928 y DS 3227/3627

 El contrato establece que el carbonato e hidróxido de litio serán producidos y procesados dentro de Bolivia.

 Se incluye la transferencia de tecnología avanzada de extracción directa de litio a YLB.

 Se prevén regalías y participación en beneficios, asegurando ingresos para el Estado y las comunidades locales.

**7) Lecciones de precedentes**

## A diferencia del contrato alemán (DS 3738), este acuerdo incorpora

 Mayor transparencia y aceptación social, con consulta y licencias previas.

 Claridad en las participaciones accionarias y control estatal.

 Compromisos concretos de industrialización y transferencia tecnológica, evitando que Bolivia solo exporte materia prima.

### 2.3. Contratos de litio en Bolivia

El desarrollo de los contratos vinculados al litio en Bolivia ha estado marcado por la tensión entre soberanía nacional y la necesidad de inversión extranjera y tecnología.

La Constitución y la Ley 928 establecen que el control de los recursos evaporíticos corresponde al Estado, a través de Yacimientos de Litio Bolivianos (YLB), pero permiten la firma de contratos de asociación estratégica con empresas extranjeras para complementar capacidades técnicas y financieras.

**2.3.a Requisitos y proceso de los contratos de litio**

Para que un contrato de litio en Bolivia sea válido y eficaz, debe atravesar un proceso regulado por la Constitución, la Ley 928 y las normas ambientales vigentes:

1. **Inicio del proceso:** YLB emite convocatorias o abre negociaciones directas con potenciales socios estratégicos.
2. **Selección de socios:** Se evalúan las tecnologías propuestas, la capacidad de inversión, la experiencia y los beneficios que ofrecen al Estado.
3. **Estudios y licencias:** Antes de cualquier ejecución, la empresa debe obtener:

* **Licencia ambiental** (Ley 1333 y Ley 300).
* **Consulta previa** a las comunidades afectadas (Art. 352 CPE).
* **Autorizaciones catastrales y mineras** cuando corresponda.

1. **Firma de contrato:** Se establece bajo la modalidad de **asociación estratégica**, donde YLB conserva mayoría o control operativo.
2. **Ejecución:** Inicia la inversión en infraestructura, plantas y operación de extracción.
3. **Fiscalización:** El contrato está sujeto a auditoría y control estatal.
4. **Cierre:** Los contratos pueden durar décadas, pero incluyen cláusulas de revisión, renovación o cancelación.

En cuanto a su **valor económico,** estos contratos suelen expresarse en dólares estadounidenses, dado el carácter internacional de las inversiones. En bolivianos, los montos son variables según el tipo de planta y socio. Por ejemplo, un contrato de 1.000 millones de dólares equivale aproximadamente a **6.930 millones de bolivianos,** lo cual representa una magnitud significativa dentro de la economía nacional.

**2.3.b Opiniones a favor y en contra de los contratos de litio**

* **A favor:**
* Generan inversión extranjera directa en Bolivia
* Permiten acceder a tecnologías modernas como la extracción directa de litio.
* Promueven la industrialización y empleo local.
* Contribuyen a posicionar a Bolivia en el mercado global del litio.
* **En contra:**
* Riesgo de que el Estado reciba pocos beneficios frente a la magnitud de la inversión privada.
* Preocupaciones ambientales sobre el impacto en los salares y ecosistemas frágiles.
* Reclamos regionales por mayores regalías y beneficios directos para Potosí y comunidades locales.
* Temor de que Bolivia quede relegada a ser solo proveedora de materia prima.

**2.3.c Nuevos contratos y normas sobre el litio**

* **Contratos de 2023**: Asociaciones con empresas chinas (CATL, BRUNP, CMOC) y rusas (Rosatom/Uranium One) bajo la modalidad de Extracción Directa de Litio.
* **Normativa reciente**: El Gobierno ha impulsado lineamientos para reforzar la industrialización en territorio nacional, asegurando que parte de la producción se transforme en carbonato de litio grado batería y eventualmente baterías completas en Bolivia. Aunque no existe una “nueva ley de litio” aparte de la Ley 928, se discuten **propuestas regionales** para ajustar regalías y participación social.

**2.3.d La autonomía de Sur Lípez y su impacto en los contratos de litio**

La reciente demanda de autonomía regional en la provincia Sur Lípez, donde se encuentran áreas estratégicas de litio, abre un debate sobre la administración y distribución de beneficios.

* **Impactos potenciales:**
* Las autonomías podrían exigir mayor participación en regalías y beneficios.
* Podrían plantear condiciones adicionales de consulta o de inversión social.
* Existe riesgo de generar tensiones con el Gobierno central si no se armonizan competencias.
* **Opinión social:**
* Algunos sectores ven la autonomía como una vía para que la región reciba **más beneficios directos** de la explotación del litio.
* Otros temen que una fragmentación en la toma de decisiones debilite la capacidad del Estado para negociar con grandes empresas internacionales.

#### 2.3.1 Primeros intentos y la empresa mixta con Alemania (2018-2019)

En diciembre de 2018, el DS 3738 autorizó la constitución de una empresa mixta entre YLB y la alemana ACI Systems GmbH, con sede en Baden-Württemberg.

* Objetivo: industrializar hidróxido de litio y fabricar baterías.
* Participación accionaria: 51% YLB y 49% ACI Systems, manteniendo la mayoría estatal.
* Duración: prevista por 70 años.
* Compromisos: ACI debía aportar tecnología y mercado, mientras YLB aportaba materia prima (salmuera del Salar de Uyuni).

Sin embargo, este contrato enfrentó una fuerte oposición social, especialmente en Potosí, donde el Comité Cívico Potosinista (COMCIPO) exigió mayores regalías y beneficios directos para la región. Como resultado, en noviembre de 2019, mediante el DS 4070, el contrato fue abrogado, convirtiéndose en un ejemplo de cómo la falta de consenso social puede invalidar acuerdos legales.

#### 2.3.2 Contratos con empresas chinas (2023)

En enero de 2023, Bolivia firmó acuerdos con empresas chinas para implementar la tecnología de Extracción Directa de Litio (EDL), considerada más eficiente que la evaporación solar.

* Empresas: CATL (Contemporary Amperex Technology Co. Limited), BRUNP y CMOC (China Molybdenum).
* Compromiso: invertir más de 1.000 millones de dólares en plantas industriales en el Salar de Uyuni y el Salar de Coipasa.
* Modalidad: contratos de asociación estratégica con YLB, bajo los principios de la Ley 928, manteniendo el control estatal.
* Objetivo: acelerar la industrialización, producir carbonato de litio grado batería y abrir la posibilidad de fabricar baterías en Bolivia.

#### 2.3.3 Contratos con empresas rusas (2023)

En junio de 2023, YLB firmó un acuerdo con el consorcio ruso Uranium One Group, filial de Rosatom.

* Objetivo: aplicar también la tecnología de extracción directa de litio en el Salar de Pastos Grandes.
* Inversión: estimada en 600 millones de dólares.
* Modalidad: asociación estratégica bajo el marco legal de YLB.
* Importancia: diversificar socios estratégicos, reduciendo dependencia de un solo país y fortaleciendo la posición geopolítica de Bolivia.

#### 2.3.4 Características comunes de los contratos de litio

1. Asociación estratégica con YLB, que mantiene la mayoría accionaria o control.
2. Plazos largos (décadas), dada la magnitud de inversión y la vida útil de los salares.
3. Transferencia de tecnología, para garantizar que Bolivia no se limite a exportar materia prima.
4. Industrialización dentro del país, alineada con la Constitución y la Ley 928.
5. Cláusulas de regalías e ingresos, aunque estas han sido motivo de conflicto social, como en el caso alemán.
6. Condicionamiento a licencias ambientales y consulta previa, imprescindibles para la validez de los contratos.

#### 2.3.5 Balance

La experiencia muestra que los contratos de litio en Bolivia no pueden analizarse únicamente desde la legalidad formal. Si bien cumplen con las normas (CPE, Ley

928, NB-SABS), también dependen de la aceptación social y de la capacidad del Estado de hacer cumplir las cláusulas de transferencia tecnológica e industrialización. La lección aprendida es que un contrato de litio en Bolivia debe ser jurídicamente sólido, socialmente legítimo y económicamente beneficioso.

### 2.4 Importancia de aplicar correctamente las leyes en los contratos de litio

La correcta aplicación del marco legal en los contratos de litio es fundamental para asegurar que Bolivia obtenga beneficios reales de sus recursos estratégicos. No se trata únicamente de cumplir formalidades, sino de garantizar soberanía, transparencia, industrialización y desarrollo social.

#### 2.4.1 Garantía de soberanía nacional

Los contratos de litio se sustentan en la Constitución y en la Ley 928, que establecen que el control de los recursos estratégicos es del Estado. La aplicación correcta de estas normas asegura que:

* YLB mantenga la mayoría accionaria o control operativo en todas las asociaciones estratégicas.
* Bolivia no pierda el dominio sobre sus reservas, evitando concesiones desventajosas que comprometan la soberanía.

#### 2.4.2 Protección jurídica y validez contractual

Un contrato que respete los procedimientos legales incluyendo la consulta previa, licencias ambientales y normas de contratación pública es:

* Válido y exigible ante cualquier controversia legal.
* Menos vulnerable a impugnaciones o nulidades, como ocurrió con la empresa mixta alemana (DS 3738/DS 4070).

#### 2.4.3 Transparencia y confianza para la inversión

Aplicar correctamente las leyes genera seguridad jurídica, lo que atrae inversión extranjera:

* Las empresas conocen los límites y obligaciones de cada contrato.
* El Estado puede supervisar el cumplimiento de compromisos, evitando irregularidades o abusos.

#### 2.4.4 Industrialización y desarrollo económico

Los contratos bien regulados permiten que Bolivia no se limite a exportar materia prima, sino que participe en:

* Producción de carbonato e hidróxido de litio grado batería.
* Fabricación de baterías y componentes tecnológicos.
* Creación de empleos y desarrollo de capacidades técnicas locales.

#### 2.4.5 Sustentabilidad social y ambiental

Respetar las leyes ambientales y de consulta asegura:

* Que las comunidades locales participen y se beneficien de los proyectos.
* Que la explotación no genere daños irreversibles en ecosistemas sensibles, como los salares.

#### 2.4.6 Prevención de conflictos y estabilidad política

Los contratos ajustados a la ley reducen riesgos de:

* Conflictos sociales y regionales (como los de Potosí y Uyuni).
* Cambios abruptos en políticas públicas que afecten la inversión y la continuidad de proyectos.

## CONCLUSIONES

* Bolivia posee la mayor reserva mundial de litio, concentrada principalmente en el Salar de Uyuni, con aproximadamente 21 millones de toneladas y un área de 10.500 km². Este recurso se ha convertido en un elemento clave para la transición energética mundial, al ser la base de baterías recargables y tecnologías limpias, lo que coloca al país en una posición estratégica a nivel internacional.
* Los contratos no solo regulan la explotación y comercialización del litio, sino que son instrumentos legales que permiten al Estado.
* El marco jurídico, compuesto por la Constitución Política del Estado, la Ley 535, la Ley 928, los Decretos Reglamentarios y las normas ambientales, establece los principios, derechos y obligaciones que deben cumplirse en la firma y ejecución de contratos. Su correcta aplicación es esencial para garantizar la validez, seguridad jurídica, transparencia y sostenibilidad de los acuerdos.
* Bolivia enfrenta el reto de consolidar un modelo sostenible de explotación del litio, que combine inversión extranjera, transferencia tecnológica, industrialización y beneficios sociales. Los contratos futuros deberán:
* Garantizar la participación activa del Estado a través de YLB.
* Cumplir con los requisitos legales y ambientales.
* Fomentar el desarrollo de capacidades técnicas locales y el valor agregado en la producción.

## BIBLIOGRAFÍA

CEBID. ORG. (2018). Recuperado el 23 de AGOSTO de 2025, de

https://www.cedib.org/wp-content/uploads/2021/08/DS-N3627-25-de-julio2018.pdf

CEDIB.ORG. (2017). Recuperado el 23 de Agosto de 2025, de

https://www.cedib.org/wp-content/uploads/2021/08/Ley-928-27-abril2017.pdf

COMIBOL. (2015). Recuperado el 23 de Agosto de 2025, de

https://www.comibol.gob.bo/images/535.pdf#:~:text=La%20presente%20Ley %20tiene%20por%20objeto%20regular%20las,preceptos%20dispuestos%2 0en%20la%20Constituci%C3%B3n%20Pol%C3%ADtica%20del%20Estado

.

GACETA OFICIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA. (2010).

Recuperado el 23 de Agosto de 2024, de http://gacetaoficialdebolivia.gob.bo/app/webroot/archivos/CONSTITUCION. pdf

LEXIVOX. (2015). Recuperado el 23 de Agosto de 2025, de

https://www.lexivox.org/norms/BO-L-

N300.xhtml#:~:text=Art%C3%ADculo%201%C2%B0.-

%20(Objeto)%20La%20presente%20Ley%20tiene%20por,y%20el%20marc o%20institucional%20estrat%C3%A9gico%20para%20su%20implementaci %C3%B3n.

LEXIVOX. (2017). Recuperado el 23 de AGOSTO de 2025, de

https://www.lexivox.org/norms/BO-DS-

N3227.html#:~:text=Art%C3%ADculo%201%C2%B0.-

%20(Objeto)%20El%20presente%20Decreto%20Supremo%20tiene,de%20 abril%20de%202017%20y%20dem%C3%A1s%20normativa%20vigente.

SEA. (2010). Recuperado el 23 de Agosto de 2025, de

https://sea.gob.bo/digesto/CompendioII/N/129\_L\_1333\_01.pdf

YLB - YACIMINETOS DE LITIO BOLIVIANOS. (2015). Recuperado el 23 de AGOSTO de 2025, de https://www.ylb.gob.bo/